



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expte. N° 3872/2017 “EDESAL HOLDING S.A. S/ VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DEL PRECIO DE LA ACCIÓN”

VISTO el Expediente N° 3872/2017 caratulado “EDESAL HOLDING S.A. S/ VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DEL PRECIO DE LA ACCIÓN”, lo dictaminado por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, la Subgerencia de Emisiones de Renta Variable y la Gerencia de Emisoras, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CNV RESFC-2017-19135-APN-DIR#CNV el 1° de diciembre de 2017, esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) interrumpió transitoriamente la oferta pública de los valores negociables emitidos por EDESAL HOLDING S.A., en los términos del artículo 142 de la Ley N° 26.831, en virtud de la volatilidad del precio de la acción de la sociedad sin justificativo alguno.

Que BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ha emitido la Circular N° 3578, mediante la cual se crea el Segmento de Negociación de Subastas, que es una modalidad de negociación de contado en valores negociables de renta variable, que está orientada a títulos con poca liquidez, y tiene como objetivo limitar la volatilidad excesiva, de este tipo de acciones.

Que en consecuencia, y siendo que los valores negociables de EDESAL HOLDING S.A. se verían alcanzados por los requisitos previstos en la Circular N° 3578, cuyo procedimiento está dirigido a evitar a que se produzca una nueva fluctuación de precios como la observada, se considera que se encuentran dadas las condiciones para disponer el levantamiento de la interrupción.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 inciso b) y 142 de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el levantamiento de la interrupción transitoria de la oferta pública de los valores negociables de EDESAL HOLDING S.A., resuelta por Resolución CNV RESFC2017-19135-APN-DIR#CNV del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a EDESAL HOLDING S.A. con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A., al MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO SOCIEDAD ANÓNIMA, a la CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, e incorpórese en el sitio web del Organismo sito en www.cnv.gob.ar y archívese.